

LIQUIDACIÓN CRÉDITO-PROCESO 2018-00386

Marina Guzman <marina_guzman_26@yahoo.es>

Lun 17/01/2022 4:10 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cajica <j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores: Adjunto liquidación crédito de la referencia. Atte.: Marina Guzmán R. - Abogada.
Cel. 313 4017786.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CAJICA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO No. 2018- 386

FLOR MARINA GUZMAN RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 35.409.339 expedida en el municipio de Zipaquirá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 192.777 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la señora ANA MAYELY GOMEZ LAMPREA, por medio del presente escrito de manera respetuosa, me permito poner a consideración del Despacho, la liquidación del crédito que se cobra dentro del presente trámite procesal al 31 de enero de 2022.

VALOR CAPITAL: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$18.000.000)

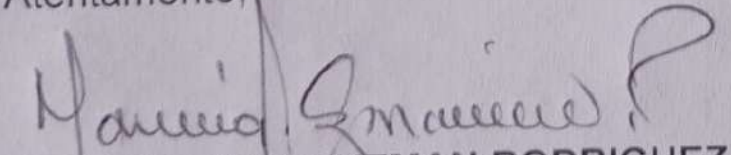
AGENCIAS EN DERECHO: OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$800.000)

TOTAL.....(\$18.800.000)

Dejo en estos términos la liquidación del crédito para su aprobación.

Del Señor Juez,

Atentamente,


FLOR MARINA GUZMAN RODRIGUEZ
C.C. No. 35.409.339 de Zipaquirá.
T.P. No. 192.777 del C.S.J.